

Art. 2.—La señora Mirtha Tavárez de Grossman, Secretaria de Primera Clase de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, actuará como Secretaria de la Delegación.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1630, que deroga el Decreto Nº 1477, del 7 de Julio de 1967, que dispone sobre medidas de austeridad.
(G. O. Nº 9050, del 9 de Septiembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 1630

CONSIDERANDO que mientras estaba en receso el Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo haciendo uso de sus facultades constitucionales, dictó el Decreto Nº 1477, de fecha 7 de julio de 1967, sobre medidas de emergencia relativas al Plan de Austeridad;

CONSIDERANDO que en fecha 1ro. de septiembre de 1967, fue promulgada la Lty Nº 176, mediante la cual se establecen medidas similares a las comprendidas en el mencionado Decreto Nº 1477, de fecha 7 de julio de 1967, por lo que resulta innecesaria la vigencia de este último;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Queda derogado el Decreto N° 1477, de fecha 7 de julio de 1967, que dispone sobre medidas de austeridad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1631, que nombra al Dr. Erik Hermanssen, Ministro Consejero de la Legación de la República en Dinamarca.
(G. O. N° 9054, del 30 de Septiembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1631

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Doctor Erik Hermanssen queda nombrado Ministro Consejero de la Legación de la República en Dinamarca.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER